

ANUNCIO DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRIMERA PRUEBA (CONOCIMIENTOS) DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2025.

Con fecha 18 de agosto de 2025, se ha celebrado reunión del Tribunal Calificador para resolver sobre el trámite de alegaciones a los Resultados de la Primera Prueba –Conocimientos- de la Fase de Oposición en el procedimiento selectivo para la cobertura, por oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

El Tribunal estudiadas las alegaciones presentadas adopta los siguientes acuerdos:

- **Pregunta nº 9: DESESTIMAR** en base a que dicha prohibición viene recogida en el artículo 26 de la CE, Título Primero, capítulo segundo, sección primera; y por lo tanto en base al artículo 168.1 CE . *“Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.”* Por lo que la respuesta correcta es la C.
- **Pregunta nº 14: DESESTIMAR** según el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (arts. 167 y siguientes) concretamente el artículo 169, apartado c) dice que: *“Pertenecerán a la Subescala Administrativa de Administración General, los funcionarios que realicen tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración”*. Por lo que la respuesta correcta es la B.
- **Pregunta nº 16: DESESTIMAR** en base al artículo 1.1 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 del Código Civil dice que: *“Las fuentes del ordenamiento jurídico español son la ley, la costumbre y los principios generales del derecho.”* Y el punto 6 de dicho artículo dice que: *“La jurisprudencia complementará el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho, constituyendo por tanto “Fuente indirecta del derecho”*. Por lo que la respuesta correcta es la D.
- **Pregunta nº 17: DESESTIMAR** en base al artículo 4.1 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, de El Defensor del Pueblo, dice que: *“Los Presidentes del Congreso y del Senado acreditarán conjuntamente con sus firmas el nombramiento del Defensor del Pueblo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»”* . Por lo que la respuesta correcta es la C.
-
- **Pregunta nº 19: ESTIMAR Y ANULAR LA PREGUNTA** debido a que hay dos respuestas correctas, en base a lo establecido en el artículo 123.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dice

Código Seguro de Verificación	IV7T6GITDZROXVFOY4N4CRPROM	Fecha	18/08/2025 13:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Firmante	MIGUEL ANGEL ROMERO RUEDA (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T6GITDZROXVFOY4N4CRPROM	Página	1/5





que: “Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

- **Pregunta nº 22: ACLARAR** que la respuesta correcta establecida por el Tribunal es la a) y no la d) como alega el aspirante.
- **Pregunta nº 33: DESESTIMAR** en base al artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y cuerpos de Seguridad, establece que “La Seguridad pública es competencia exclusiva del Estado. Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación”. Por lo que la respuesta correcta es la B.
- **Pregunta nº 38: ESTIMAR Y CAMBIAR A LA RESPUESTA A)** según establece el art. 248.1 EAA “La reforma del Estatuto se ajustará al siguiente procedimiento: a) La iniciativa de la reforma corresponderá al Gobierno o al Parlamento de Andalucía, a propuesta de una tercera parte de sus miembros, o a las Cortes Generales. b) La propuesta de reforma requerirá, en todo caso, la aprobación del Parlamento de Andalucía por mayoría de dos tercios, la aprobación de las Cortes Generales mediante ley orgánica y, finalmente, el referéndum positivo de los electores andaluces y andaluzas.”.
- **Pregunta nº 42: DESESTIMAR** debido a que el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre dice que: “Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.” Ese “PREVIO DICTAMEN FAVORABLE” significa que es preceptivo (se debe pedir por obligación) y, al ser favorable, significa que es vinculante (se debe acatar por obligación), por ese motivo la respuesta correcta es la A).
- **Pregunta nº 44: ESTIMAR LA ALEGACIÓN**, por considerar que la primera respuesta, aun incompleta, recoge lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. **DECLARANDO NULA LA PREGUNTA.**
- **Pregunta nº 45: DESESTIMAR** según establece el artículo 795.1.1ª y 795.1.2ª.c) de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Real Decreto de 14 de septiembre de 1882). Por lo que la respuesta correcta es la A.
- **Pregunta nº 49: DESESTIMAR**, según establece el artículo 796.1.7ª de la Ley 5/2010 de Enjuiciamiento Criminal, en relación con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Por lo que la respuesta correcta es la C.

TEST DE CASO PRÁCTICO.-

Código Seguro de Verificación	IV7T6GITDZROXVFOY4N4CRPROM	Fecha	18/08/2025 13:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Firmante	MIGUEL ANGEL ROMERO RUEDA (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T6GITDZROXVFOY4N4CRPROM	Página	2/5





- **Pregunta nº 5: DESESTIMAR, en base a lo dispuesto en el artículo 15.4 y artículo 21.2.c del Real Decreto 818/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.** Por lo que la respuesta correcta es la B.
- **Pregunta nº 11: ACLARAR que la respuesta correcta establecida por el Tribunal es la b) y no la d) como alega el aspirante.**
- **Pregunta nº 16: DESESTIMAR en base al Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, concretamente en el apartado tercero de la Disposición adicional tercera: Instalación excepcional de equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y actuaciones en directo de pequeño formato en terrazas y veladores de establecimientos de hostelería, dice que: "3. El horario de funcionamiento de los equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales y de las actuaciones en directo de pequeño formato se determinará en la resolución emitida por el Ayuntamiento, considerando las características de emisión acústica, ubicación y condiciones técnicas de la terraza o velador y del establecimiento público del que dependan, sin que en ningún caso pueda iniciarse antes de las 15:00 ni superar las 24:00 horas." El enunciado del caso especifica que a la llegada de los agentes eran las 01:30 horas y aunque tiene autorización para la celebración de dicha actuación, supera el horario en hora y media de más, siendo sancionado con infracción grave al art. 20.1 en relación con el art. 19.2 de la misma ley 13/1999, LEPARA. (Excederse en el ejercicio de tales actividades o de las limitaciones fijadas por la Administración competente).** Por lo que la respuesta correcta es la B.
- **Pregunta nº 17: ESTIMAR Y ANULAR LA PREGUNTA,** en base a la falta de claridad del enunciado.
- **Pregunta nº 20: ESTIMAR Y ANULAR LA PREGUNTA,** en base a la falta de claridad del enunciado.
- **Pregunta nº 25: ESTIMAR Y ANULAR LA PREGUNTA debido a que ninguna es correcta,** en base al artículo 19.1 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, en el que establece que: "*El número de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Comunidad Autónoma de Andalucía será de dieciséis días.*"

A resultados de lo acordado, los Resultados Definitivos de la Primera Prueba –Conocimientos- de la Fase de Oposición, son los siguientes:

APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS		PUNTUACIÓN TEMARIO	PUNTUACIÓN CASO PRÁCTICO	MEDIA ARITMÉTICA
BEGINES GAVIRA JOAQUIN	CV	171	7,44	7,33	7,39
GUERRERO RUIZ FELIX ABELARDO	CV	89	6,67	7,33	7,00

Código Seguro de Verificación	IV7T6GITDZROXVFOY4N4CRPROM	Fecha	18/08/2025 13:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Firmante	MIGUEL ANGEL ROMERO RUEDA (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T6GITDZROXVFOY4N4CRPROM	Página	3/5





EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

MILLAN MARTINEZ JUAN MANUEL	CV	50	5,50	7,33	6,42
GOMEZ AMANTE ABRAHAM	CV	90	5,33	7,33	6,33
RINCON TRIGUERO JOSE JOAQUIN	CV	74	6,06	7,00	6,53
DIAZ MUÑOZ GUILLERMO	CV	83	5,11	7,00	6,06
GARCIA CORTES JAVIER	CV	179	6,67	6,67	6,67
MANCERA CORRALES FRANCISCO JESUS	CV	172	6,17	6,67	6,42
MORILLO QUINTERO JAIME	CV	114	5,56	6,67	6,11
GAMITO GARCIA JAVIER	CV	70	5,33	6,67	6,00
LEON URBINA ESTEFANIA	CV	55	6,50	6,33	6,42
MENA MOLINA MIGUEL ANGEL	CV	99	5,50	6,33	5,92
ARMARIO RICARTE ALEJANDRO	CV	168	5,67	6,00	5,83
ALVAREZ LOZANO JOSÉ ANTONIO	CV	151	6,22	5,67	5,94
CABALLERO PALAZON LUCIA	CV	104	5,72	5,33	5,53
CLAJER DORANTES ANTONIO	CV	159	5,17	5,33	5,25
PEREZ RIVAS JOAQUIN	CV	174	6,39	5,00	5,69
BARCIELA TORRES M. BELEN	CV	122	6,22	5,00	5,61
LIRIA CAMPON DANIEL	CV	116	5,78	4,67	SUSPENSO
LOPEZ FERRERA RAFAEL	CV	81	6,17	4,33	SUSPENSO
MONTOYA RINCON ENRIQUE	CV	175	5,78	4,33	SUSPENSO
ASTIGARRAGA RAMOS M. DE LOS ANGELES	CV	135	5,67	4,33	SUSPENSO
GUISADO FERNANDEZ CRISTINA	CV	118	5,61	4,33	SUSPENSO
CASTILLO GIL JUAN FRANCISCO	CV	166	5,56	4,33	SUSPENSO
MARIN BERNET SERGIO	CV	68	5,44	3,33	SUSPENSO
RIVERA BUIZA PABLO	CV	98	5,39	3,00	SUSPENSO
MONTESINOS MATUTANO RAFAEL	CV	134	4,83	-	SUSPENSO
ARIAS LOBO ADRIAN	CV	165	4,83	-	SUSPENSO
MARQUEZ LOPEZ CARMEN	CV	160	4,78	-	SUSPENSO
MUÑOZ ADAME LUIS MANUEL	CV	176	4,78	-	SUSPENSO
GARCIA CARDENAS CRISTINA	CV	113	4,61	-	SUSPENSO
YEBENES VARELA RUBEN	CV	169	4,50	-	SUSPENSO
VILLALTA CHACON JUAN JESUS	CV	152	4,44	-	SUSPENSO
CABALLERO RUIZ JESUS	CV	141	4,44	-	SUSPENSO
MORENO FERNANDEZ MAXIMINO	CV	54	4,33	-	SUSPENSO
MARQUEZ MARTINEZ JUAN MIGUEL	CV	57	4,22	-	SUSPENSO
VAZQUEZ LA O JOSE CARLOS	CV	101	4,22	-	SUSPENSO
POZO VAZQUEZ DANIEL	CV	127	4,22	-	SUSPENSO
SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CV	129	4,22	-	SUSPENSO
BENITEZ GUTIERREZ AROHA	CV	86	4,11	-	SUSPENSO
MARTIN LAY CRISTINA	CV	180	4,11	-	SUSPENSO
MINGUET ORTIZ M. CONSUELO	CV	96	4,06	-	SUSPENSO
VICENTE GUERRERO MANUEL JESUS	CV	132	4,06	-	SUSPENSO
HORIELA DURAN MARCO ANTONIO	CV	58	4,00	-	SUSPENSO
SANCHEZ JARILLO DIEGO	CV	162	4,00	-	SUSPENSO
VILLALBA GARCIA ANTONIO JOSE	CV	109	3,94	-	SUSPENSO

Pl de la Constitución, 2 El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95-597.68.10 FAX: 95-597.83.09 NIF: P4110400A

Código Seguro de Verificación	IV7T6GITDZROXVFOY4N4CRPROM	Fecha	18/08/2025 13:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Firmante	MIGUEL ANGEL ROMERO RUEDA (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T6GITDZROXVFOY4N4CRPROM	Página	4/5



RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCO MANUEL	CV	161	3,61	-	SUSPENSO
ZAMBRANO CARO VIRGINIA	CV	88	3,56	-	SUSPENSO
FERRERIA FATHI MARÍA	CV	139	3,33	-	SUSPENSO
RODRIGUEZ PEREZ DAVID	CV	84	3,17	-	SUSPENSO
LEAL GARCIA ROCIO	CV	131	3,17	-	SUSPENSO
LEON MURILLO M. ALBERTO	CV	66	3,11	-	SUSPENSO
JARANA CARDENAS JUAN ANTONIO	CV	56	3,06	-	SUSPENSO
BAÑEZ MARTINEZ CARLOS	CV	150	2,89	-	SUSPENSO
JAEN LOPEZ JESUS	CV	51	2,83	-	SUSPENSO
BAZAGA VELASCO DAVID	CV	60	2,83	-	SUSPENSO
VEGA MOYA MIRIAM	CV	121	2,78	-	SUSPENSO
MARTOS MORENO JUAN ANTONIO	CV	102	2,50	-	SUSPENSO
GARCIA PIÑERO MARTA	CV	170	2,50	-	SUSPENSO
ROMAN GORDILLO ALEJANDRO	CV	142	2,44	-	SUSPENSO
MUÑOZ MOISES	CV	103	2,28	-	SUSPENSO
ALI SALEM FADEL HADIA		71	2,17	-	SUSPENSO
NOGALES ROZO ANTONIO	CV	62	1,89	-	SUSPENSO
MARTINEZ ROPERIO VIRGINIA	CV	87	1,78	-	SUSPENSO
RUIZ OSTOS JOSE LUIS	CV	123	1,61	-	SUSPENSO
POZO LUNA M. CARMEN	CV	67	1,11	-	SUSPENSO
COLODRA ROMERO ALEJANDRO	CV	125	1,11	-	SUSPENSO
BENITEZ CALVENTE ALVARO	CV	148	0,78	-	SUSPENSO
LUQUE GUICO LUIS JAVIER	CV	147	0,78	-	SUSPENSO
LOPEZ DOBLADO SORAYA	CV	156	0,67	-	SUSPENSO

En consecuencia el Tribunal ha acordado:

Primero.- Publicar los resultados de definitivos de la prueba en el e-tablón municipal.

Segundo.- Convocar a las personas aspirantes que han superado la prueba de Conocimientos para la práctica de la Segunda Prueba –Aptitud Física- de la oposición para el Jueves, 21 de agosto de 2025, a las 8:00 horas, en el Complejo Deportivo Ciudad de Lebríja Polideportivo Municipal, sito en Avda. El Cuervo, s/n 41740 LEBRIJA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Código Seguro de Verificación	IV7T6GITDZROXVFOY4N4CRPROM	Fecha	18/08/2025 13:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Firmante	MIGUEL ANGEL ROMERO RUEDA (FIRMANTE_10)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T6GITDZROXVFOY4N4CRPROM	Página	5/5

